



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2019-00977-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se incurrió en error en cuanto al auto del 08 de octubre de 2020, por el cual se ordenó correr traslado de las excepciones de mérito, habrá de corregirse dicho yerro, teniendo en cuenta que lo procedente era ordenar correr traslado de las excepciones previas propuestas por el demandado en reconvención y no de las excepciones de mérito.

De otro lado, devuelto el presente proceso, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, quien revocó el auto del 12 de noviembre de 2019, por el cual se ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5147078, se procederá conforme a dicha decisión y se ORDENARÁ CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 08 de octubre de 2020, proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

“Teniendo en cuenta que fueron presentadas excepciones previas por el demandado en reconvención, se ordena, por secretaría corrérsele el traslado respectivo a las mismas, en la forma ordenada en el numeral 1° del Art 101 del C.G.P.”.

RADICADO N°. 2019-00977-00

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, se ordena correr el traslado ordenado en el numeral anterior.

TERCERO: Se deja sin efecto el traslado de las excepciones de mérito.

CUARTO: Se ordena cumplir lo resuelto por el superior y, en consecuencia, una vez en firme el presente auto, se expedirá el oficio de levantamiento de medida.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CONSTANCIA  
Este auto fue notificado por ESTADOS  
ELECTRONICOS N° 131 fijado hoy **27 DE**  
**OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el  
micro sitio asignado a este Despacho en la  
página Web de la Rama Judicial